

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 559 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 OCT. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 2742-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de octubre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma Canal Margen Izquierda del Río Achamayo, en la Localidad Alayo-Huanchar, Distrito de Santa Rosa de Ocopa, Provincia de Concepción, Región Junín", ubicado en la localidad de Alayo-Huanchar, distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Walter Benigno Ita Abarca, Consultor encargado de la elaboración de Expedientes Técnicos presenta a través del Informe N° 010-2013-PSI/CONSULTOR EXP TEC/WBIA, de fecha 13 de setiembre de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma Canal Margen Izquierda del Río Achamayo, en la



Localidad Alayo-Huanchar, Distrito de Santa Rosa de Ocopa, Provincia de Concepción, Región Junín”, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con el Informe N° 163-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-SIERRA, de fecha 01 de octubre de 2013, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha verificado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión viable del mencionado Proyecto en relación con el Expediente Técnico, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe; asimismo, ha verificado que el citado Expediente Técnico cumple con los aspectos y exigencias técnicas, según los Términos de Referencia para la elaboración de Expediente Técnico del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, comprobándose que cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones; indica también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 171,888.49, que representa el 38.04% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable

Que, asimismo ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 555-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-73081-12, remitido a través del Oficio N° 1187-12-AG-DVM-DGAAA-73081-12, de fecha 03 de octubre de 2012, que obra del folio 596 al folio 599 del Expediente Técnico, en el cual se recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego indica finalmente, que el Expediente Técnico en mención se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 601,789.41, monto que incluye costo de infraestructura, gastos generales y supervisión, adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, y de los Formatos F-15 y F-16;

Que, por el Memorando N° 577-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 01 de octubre de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma Canal Margen Izquierda del Río Achamayo, en la Localidad Alayo-Huanchar, Distrito de Santa Rosa de Ocopa, Provincia de Concepción, Región Junín”, el cual indica, consta de 02 Tomos conteniendo 651 folios y cuenta con la conformidad de dicha Oficina; adjunta copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la viabilidad del Proyecto;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma Canal Margen Izquierda del Río Achamayo, en la Localidad Alayo-Huanchar, Distrito de Santa Rosa de Ocopa,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 559 -2013-MINAGRI-PSI**

-2-

Provincia de Concepción, Región Junín”, indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC “Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 27 de setiembre de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma Canal Margen Izquierda del Río Achamayo, en la Localidad Alayo-Huanchar, Distrito de Santa



Rosa de Ocopa, Provincia de Concepción, Región Junín", ubicado en la localidad de Alayo-Huanchar, distrito de Santa Rosa de Ocopa, provincia de Concepción, departamento de Junín, con Código SNIP N° 226477, cuyo costo asciende a la suma de S/. 601,789.41 (Seiscientos Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve y 41/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de setiembre de 2013, el mismo que consta de 02 (dos) Volúmenes compuestos por la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Mantaro, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, en el Informe N° 555-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-73081-12, referido en el sexto considerando de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma Canal Margen Izquierda del Río Achamayo, en la Localidad Alayo-Huanchar, Distrito de Santa Rosa de Ocopa, Provincia de Concepción, Región Junín", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Autoridad Local de Agua Mantaro, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Jorge H. Zúñiga Morgan  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO